



MEMORANDO

140 -842

Manizales, doce (12) de diciembre de 2025

Para : **HENRY WILLIAM CRUZ CASAS**
Gerente Gerencia de Proyectos

JULIO MAURICIO ARCE POSSO
Líder Proyectos GPSE

CARLOS ALBERTO TRIANA GRAJALES
Profesional Especializado de Proyectos

De : **JUAN CAMILO GONZÁLEZ PALACIO**
Profesional Área de Contratación

ASUNTO: EVALUACIÓN JURÍDICA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO- 444-GENSA-2025

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito se proceder a realizar la evaluación jurídica de la propuesta presentada en el marco de la Solicitud Pública de Ofertas SPO-444-GENSA-2025, cuyo objeto refiere: “*INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOGENERACIÓN ELÉCTRICA CON TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA DE LA ZONA RURAL DE SANTA MARTA, MAGDALENA. CONTRATO FAZNI GGC 1840 - 2025*”.

Consideraciones:

- El dos (02) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se dio apertura al trámite de Solicitud de Pública de Ofertas SPO-444-GENSA-2025.
- En virtud de lo establecido en el numeral 2 de la Condición Especial de Contratación denominado “**CRONOGRAMA DEL PROCESO**” el cierre de la convocatoria fue el doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) a las 08:00 a.m.
- Conforme consta en el numeral 8.5. de la Condición Especial de Contratación, podrán participar en el proceso: “*forma independiente, personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que en esta sección se indican. Cuando el proponente sea una figura asociativa deberá ser un consorcio*”.
- Además de lo anterior, se establecieron en la Condición Especial de Contratación relativos al pago de derechos de participación, la asistencia a la visita técnica obligatoria y la reunión aclaratoria, los cuales fueron cumplidos por el oportunamente por el oferente tal y como consta en la correspondientes actas y planillas de asistencia.
- Así entonces, el día dispuesto para el cierre fue allegada de manera física una propuesta conforme se relaciona a continuación:

OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HORAY FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CONSORCIO SOLUCIONES SOLARES	\$26.720.471.797.0 0 Incluido IVA	Póliza de cumplimiento en favor de entidades particulares N.º CRC-100029473 expedida por Seguros Mundial por la suma de \$2.673.075.249.60	12/12/2025 7:15 a.m.

Mencionado lo anterior, se procede a verificar los requisitos relacionados en el numeral 9.1. de la Condición Especial de Contratación, este último denominado "**CAPACIDAD JURÍDICA**", de la propuesta presentada, así:

EVALUACIÓN JURÍDICA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSORCIO SOLUCIONES SOLARES			
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA SPO-444-GENSA-2025	FOLIOS	SOPORTE
9.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO N.º 1 y deberá ser firmada por el oferente, si es el caso, por el representante legal de la compañía o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello. Además, el oferente deberá especificar el número de su matrícula vigente como ingeniero electricista. Cuando el representante legal, según sea el caso, no fuere ingeniero electricista matriculado, la oferta para ser considerada deberá estar abonada por un ingeniero electricista. Para el efecto se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional vigente. (La cual será revisada como un documento técnico económico). En el caso de consorcios aplica la exigencia para el representante de la forma asociativa.	6-8	PRESENTA Y CUMPLE El Proponente allega ANEXO N°01- Carta de Presentación de la Oferta suscrita por JOSÉ LEOPOLDO PINTO RODRIGUEZ , quien actúa en calidad de Representante Legal Principal del CONSORCIO SOLUCIONES SOLARES tal y como consta a hoja 5 del Certificado de Existencia y Representación Legal y en el documento de conformación del consorcio.
9.1.2.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.	10-11	PRESENTA Y CUMPLE El proponente aporta copia legible de la cédula de ciudadanía de JOSÉ LEOPOLDO PINTO RODRIGUEZ y MARY OLGA CASTRO BLANCO quienes actúan en calidad de Representante Legal Principal y suplente, respectivamente del CONSORCIO SOLUCIONES SOLARES tal y como consta a hoja 5 del Certificado de Existencia y Representación Legal y en el documento de conformación del consorcio.
9.1.3.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original junto con la oferta. El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía). La	13-30	PRESENTA Y CUMPLE El oferente aporta PÓLIZA DE SEGURO DE SERIEDAD DE LA OFERTA N° CRC-100029473 expedida por Seguros Mundial, el 09/12/2025, con el amparo de seriedad de la oferta, cuyo tomador y/o AFIANZADO es CONSORCIO SOLUCIONES SOLARES identificada con Nit N° 900.250.232-9 y el ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO es GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P. identificada con Nit 800.194.208-9,

	<p>garantía de seriedad se constituirá en los siguientes términos:</p> <table border="1" data-bbox="274 270 845 768"> <thead> <tr> <th data-bbox="279 270 425 333">COBERTURA</th><th data-bbox="425 270 670 333">VALOR ASEGURADO</th><th data-bbox="670 270 845 333">VIGENCIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="279 333 425 466">Garantía de Seriedad de la Oferta</td><td data-bbox="425 333 670 466"> Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. </td><td data-bbox="670 333 845 466"> Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria </td></tr> <tr> <td data-bbox="279 466 425 768"></td><td data-bbox="425 466 670 768"> En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta. </td><td data-bbox="670 466 845 768"></td></tr> </tbody> </table>	COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Garantía de Seriedad de la Oferta	Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria		En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.			<p>con una vigencia comprendida entre el 12/12/2025 y hasta el 12-02-2026 y un valor asegurado de \$2.673.075.249,60 equivalentes al 10,004% del valor de la convocatoria.</p>
COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA										
Garantía de Seriedad de la Oferta	Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria										
	En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.											
<p>9.1.4.</p> <p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL – EXPRESAR CLARAMENTE SI EXISTE SITUACION DE CONTROL</p> <p>El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la naturaleza jurídica legal del proponente.</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).</p> <p>En el caso de los consorcios, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización de fecha anterior al cierre, hasta el valor total de la oferta, al igual que el representante del consorcio deberá tenerla hasta por el valor de la oferta.</p> <p>Dicho certificado deberá establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta es igual o mayor a la duración del contrato, más el tiempo que dure su liquidación más seis (6) años adicionales.</p>	<p>33-52</p>		<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, del primero (01) de diciembre de 2025, con código de verificación PE6876F7FF.</p> <p>Según consta a hoja 4 y 5 del Certificado de Existencia y Representación Legal, "Son atribuciones de la Junta Directiva, entre otras, autorizar al Gerente o a sus suplentes para celebrar todo acto o contrato que obligue a la sociedad y cuya suma exceda el equivalente a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales; la representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un Suplente con las mismas facultades y quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales, accidentales o transitorias, en su orden, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano social; tanto el Gerente como el Suplente serán elegidos por la Junta Directiva; el Gerente y, en su lugar, el Suplente, ante las faltas absolutas o temporales de aquel, tendrán, entre otras, las siguientes funciones: realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, celebrar toda clase de actos de comercio; girar, negociar, aceptar, adquirir, descontar, cobrar y avalar títulos valores y demás documentos</p>									

			<p>civiles o comerciales que incorporen obligaciones; no obstante, el Gerente o su Suplente requerirá autorización para celebrar todo acto o contrato cuya suma exceda el equivalente a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".</p> <p>Es por lo anterior que en los folios 54 al 57 reposan las actas donde el futuro contrato producto de la SPO-444-GENSA-2025 fue autorizado por la junta directiva del Consorcio Soluciones Solares.</p> <p>Se evidencia en la hoja 2 del Certificado de Existencia y Representación legal, el término de duración de la persona jurídica es indefinida</p> <p>Última fecha de renovación: 31 de marzo de 2025.</p>
9.1.5.	<p>CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</p> <p>Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, <u>donde conste que durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, el oferente ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes</u>, suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado <u>vigente</u> de la Junta Central de Contadores en el que conste que no ha sido sancionado. En tratándose de consorcios, lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.</p>	290-291	<p>PRESENTA SUBSANA Y CUMPLE</p> <p>El Consorcio aportó Certificado de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales de las personas jurídicas que lo conforman, por Gesinso Energy el certificado es suscrito por Orlando Murillo de Horta y por SISPRO SAS, el documento es suscrito por Erwing López Álvarez, ambos en calidad de revisores fiscales lo cual fue verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada persona jurídica.</p> <p>El Consorcio debe subsanar este punto con la presentación de los documentos de identidad de los revisores fiscales mencionados, para esto <u>se otorgó plazo hasta las 05:00 de la tarde del día quince (15) de diciembre de 2025</u>.</p> <p>El día doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y siendo las 09:56 de la mañana, el oferente presentó los documentos requeridos.</p>
9.1.6.	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE FIGURA ASOCIATIVA</p> <p>Cuando la oferta sea presentada en consorcio, éste debe anexar el documento de constitución, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expresar si la participación es a título de consorcio; • Expresar que la duración del consorcio será por el tiempo comprendido entre la 	293-294	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente presentó documento de conformación de figura asociativa donde se evidencia que GESINSO SAS participa con el 90% mientras que SISPRO SAS con el 10% restante, el consorcio fue denominado Soluciones Solares, la responsabilidad del consorcio será</p>

	<p>presentación de la oferta y la liquidación del contrato y seis (6) años más, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio y sus facultades; • Las personas naturales o jurídicas nacionales que integren el consorcio no podrán ser superiores a tres (3). <p>Para el caso de consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir además con todos los requisitos consignados en el ítem Capacidad Jurídica.</p>		<p>solidaria y su representante legal principal será José Leopoldo Pinto Rodríguez.</p>
9.1.7.	<p>CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM</p> <p>La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente o el consorcio, deberá adjuntar a su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.</p> <p><u>NOTA: GENSA S.A. E.S.P. consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA S.A. E.S.P., así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitrámites.</u></p> <p>NOTA: GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitrámites.</p>	296-297	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta CERTIFICADOS DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.</p> <p>El certificado con cédula 16.280.633 con fecha del 02/10/2025, y el certificado con cédula 64.524.815, en el que se evidencia que ambos no estás inscritos.</p> <p>Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, sin encontrar reportes en ninguno de los documentos objeto de revisión. Los mencionados certificados de antecedentes serán parte integral de la presente evaluación jurídica.</p>

CONCLUSIÓN:

Como conclusión de la citada evaluación se **HABILITA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada, y, salvo disposición en contrario, la misma podrá ser evaluada en su aspecto FINANCIERO Y TÉCNICO-ECONÓMICO por quien sea designado para ese efecto.


JUAN CAMILO GONZÁLEZ PALACIO
 Profesional Área de Contratación
 GENSA S.A. E.S.P.

